

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

## FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

## ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 182

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa», en el ganado ovino del término municipal de Bujalaro.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización el mentado término municipal de Bujalaro.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales atacados y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 28 de Julio de 1950.

1581

El Gobernador Civil,  
Juan Casas Fernández.

### CIRCULAR NÚM. 183

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa», en el ganado ovino del término municipal de Espinosa de Henares.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta todo el término municipal del referido pueblo, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización el aludido término municipal de Espinosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales atacados y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 28 de Julio de 1950.

1582

El Gobernador Civil,  
Juan Casas Fernández.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

##### SECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

*Anuncio de subasta de las obras del proyecto de desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara por Cuenca, trozo 1.º, kilómetros 52 al 64, motivada por el embalse del «Pantano de Buendía».*

Hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta, para la que se ha concedido derecho de tanteo a la «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», por Orden ministerial de 23 de Mayo próximo pasado.

El presupuesto de contrata asciende a 4.162.767'28 pesetas.

La fianza provisional a 67.445 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 24 de Julio de 1950.—El Director General, firma ilegible.

(Derechos de inserción, 46'50 ptas.)

*Anuncio de subasta de las obras del viaducto sobre el embalse en la desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara por Cuenca, «Pantano de Buendía».*

Hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta, para la que



se ha concedido derecho de tanteo a la «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», por Orden ministerial de 23 de Mayo próximo pasado.

El presupuesto de contrata asciende a 7.082.786'71 pesetas.

La fianza provisional a 100.830 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 24 de Julio de 1950.—El Director General, firma ilegible.

(Derechos de inserción, 39'00 ptas.)

*Anuncio de subasta de las obras del proyecto de desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara por Cuenca, trozo 2.º, kilómetros 52 al 64, motivada por el embalse del «Pantano de Buendía».*

Hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta, para la que se ha concedido derecho de tanteo a la «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», por Orden ministerial de 23 de Mayo próximo pasado.

El presupuesto de contrata asciende a 665.234'27 pesetas.

La fianza provisional a 13.305 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 24 de Julio de 1950.—El Director General, firma ilegible.

(Derechos de inserción, 40'50 ptas.)

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de mi Presidencia, acordó en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 31 de Agosto próximo, a las once de la mañana, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y se distribuirá oportunamente a los miembros de la misma.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento general.

Guadalajara 27 de Julio de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### Impuesto sobre Radioaudición

Por el presente se hace saber a los contribuyentes en esta provincia por el concepto indicado que durante el plazo comprendido entre los días 1 al 31 de Agosto próximo, se efectuará la cobranza a domicilio de las cuotas correspondientes a la recaudación ordinaria y

accidental del presente año; los que en dicho período no efectuasen el pago, podrán realizarlo durante los diez días siguientes al mencionado plazo en las oficinas de Correos de que dependan.

Al mismo tiempo se les advierte que si dejan transcurrir el día 10 del venidero mes de Septiembre sin satisfacer el impuesto incurrirán en apremio, equivalente al 20 por 100 de la cuota que les corresponda.

Guadalajara 26 de Julio de 1950.—El Tesorero de Hacienda, Félix Guerra.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

1579

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie V, números 579501 al 579504, ambos inclusive, 579507, 579509 y 579510, y serie U, números 231753, 233601, 234834, 234901, 244246, 244247, 244248, 244337 y 244339, se pone en general conocimiento y de los bancos en particular, que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro no serán negociados, y si alguien lo intentase, será puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 28 de Julio de 1950.—El Jefe provincial, L. Andreu.

1583

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

### Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.—Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera, entre Campisábalos (Guadalajara) y Madrid, por don Cesáreo Martín Rubio, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y Ayuntamientos de Azuqueca de Henares, Alóvera, Fontanar, Yunquera de Henares, Mohernando, Humanes, Cerezo, Montarrón, Fuencemillán, Cogolludo, Veguillas, Alcorlo, Congostrina, Hiendelaencina, Naharros, Atienza, Cañamares, Miedes, Ujados, Albendiego, Somolinos y Campisábalos, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Soria a Madrid, Guadalajara a Madrid, Guadalajara a Madrid (en tránsito con los viajeros procedentes de la línea de Baños de Trillo

a Guadalajara), El Casar de Talamanca a Guadalajara, Valdepeñas de la Sierra a Guadalajara, Guadalajara a la Estación del Ferrocarril, Estación del Ferrocarril de Guadalajara a Pareja, Jadraque a Atienza y Atienza a Sigüenza.  
 Guadalajara 26 de Julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 1580  
 (Derechos de inserción, 73'50 ptas.)

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

La Dirección General de Industria, en escrito de 6 de los corrientes, comunica lo siguiente:

«Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guadalajara, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 4, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación en Sigüenza, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña», de Madrid, la instalación de una subestación de transformación en Sigüenza con 320 KVA. y 45.000/15.000 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.<sup>a</sup> La instalación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.<sup>a</sup> Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 45.000/15.000 voltios, en atención a que la subestación proyectada ha de conectarse con la línea de transporte y las de distribución en funcionamiento a esta tensión.

4.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de Guadalajara comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Guadalajara de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, y en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

7.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.»

Guadalajara 20 de Julio de 1950.—Por el Ingeniero Jefe, E. Urbano. 1561

(Derechos de inserción, 94'50 ptas.)

## Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia e instrucción

BRIHUEGA

Edicto

En el Juzgado de primera instancia de la villa de Brihuega y su partido se ha promovido por don Julio Bermejo y Bermejo, mayor de edad, casado con doña Manuela Hernando Hernández, agricultor y vecino de Budia, expediente de jurisdicción voluntaria al amparo del artículo doscientos uno de la vigente Ley Hipotecaria, en cuyo escrito inicial, se expone: Que don Julio Bermejo y Bermejo, por herencia de su padre don Avellino Bermejo Coronado, adquirió las siguientes fincas urbanas y rústicas, sitas todas ellas en el término municipal de Budia.

### = FINCAS URBANAS =

Primera. Una tinada, sita en la calle del Teniente Verde, número sesenta y ocho, antes calle Real, de una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados; linda derecha, Alejandro García; izquierda y espalda, camino.

Segunda. Una cochera en la calle de la Soledad, número catorce, con una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados; linda derecha, Eugenio Escribano; izquierda, Pedro Escribano, y espalda, Eugenio Escribano.

Tercera. Una casa en la calle de Molina, número once, de cuatrocientos treinta metros cuadrados de superficie; linda derecha, escuela de niñas; izquierda, Gregoria Bautista, y espalda, calle.

Cuarta. Mitad de una tinada en la calle del Teniente Verde, antes calle Real, número cincuenta y uno, proindivisa con su hermano Juan, de ciento cuarenta metros cuadrados toda ella; linda por derecha, con Tomás Díaz Caballero; izquierda, María José Bermejo Cuevas, y espalda, Ignacia García Bermejo.

Quinta. Mitad de un pajar con era en las «Eras del Lagar», proindivisa con su hermano Juan, número veintitrés, con una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados en su totalidad; linda derecha, Julio Bermejo Pardo; izquierda, pajar de Félix Bermejo Henche, y espalda, el mismo.

### = FINCAS RUSTICAS =

Primera. Una finca en el paraje «Fuente de la Umbria», polígono tres, parcela setenta y seis, cereal primera, de dos áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Norte y Este, Florentino Díaz; Sur y Oeste, camino de la Vega.

Segunda. Otra en la «Sala de los Olivos», polígono seis, parcela doscientas cuarenta y ocho, olivar tercera, de ochenta áreas diez centiáreas; linda al Norte, Alfaro y otros; Este, Eugenio Alonso y otros; Sur, Eustaquio Cuevas y otros, y Oeste, Rafael Poyatos.

Tercera. Otra en el paraje de «La Cortadera», polígono seis, parcela doscientas setenta y cuatro, olivar tercera, de sesenta y cuatro áreas ocho centiáreas; linda al Norte, Mariano Millana y otros; Este, Francisco Bautista; Sur, Saturio Bermejo, y Oeste, León Bermejo.

Cuarta. Otra en el «Camino del Arenal», polígono diez, parcela setenta y una, cereal tercera, de sesenta y un áreas sesenta y ocho centiáreas; linda al Norte, Domingo Bautista; Este, Francisco Larroja; Sur, camino del arenal, y Oeste, Santiago Cañas.

Quinta. Otra en la «Cuesta Cabeza», polígono diez, parcela ciento veintinueve, de cuarenta y seis áreas veintiséis centiáreas; linda al Norte, Eustaquio Cuevas; Este, Francisco Larroja; Sur, María Nieves Falcón, y Oeste, la misma.

Sexta. Otra en la «Fuente la Hinota», polígono

doce, parcela ciento dos, cereal cuarta, de cuarenta y cuatro áreas noventa y dos centiáreas; linda al Norte, Vicente Cuevas; Este, camino de Yélamos de Arriba; Sur y Oeste, senda.

Séptima. Mitad de otra en «Los Ceracoles», proindivisa con su hermano Juan, polígono veintiséis, parcela ciento uno, cereal tercera, cereal segunda y cereal cuarta, a), b) y c), de seis hectáreas ochenta y un áreas y veintisiete centiáreas; linda toda ella al Norte, camino de Brihuega; Este, Domingo Falcón; Sur, V. Fernández, y Oeste, S. Domingo.

Octava. Mitad de otra también en «Los Ceracoles», proindivisa con su hermano Juan, polígono veintiséis, parcela ciento dos, cereal tercera, de cuatro hectáreas ochenta y un áreas sesenta y dos centiáreas; linda al Norte, Antonio García; Este, Manuel Sanz; Sur, Pedro Bermejo, y Oeste, Juan García.

Novena. Otra en el «Camino de la Olmeda», polígono treinta y tres, parcela sesenta y ocho, cereal quinta, de noventa y siete áreas ochenta y una centiáreas; linda al Norte, Laureano Bermejo; Sur, Juan Antonio Bermejo, y Oeste, Pedro García.

Décima. Otra en el «Camino de Panaderos», polígono treinta y seis, parcela tres, cereal quinta, de una hectárea once áreas veinte centiáreas; linda al Norte, Ramón Cuevas; Este, camino de Valdelaguas; Sur, Gregorio Compoamor y otros, y Oeste, camino de los Panaderos.

Undécima. Otra en el «Jobero», polígonos treinta y siete y treinta y ocho, parcela cuarenta y seis, olivar tercera, de veintitrés áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al Norte, Felipe Bermejo; Este, Juan Martínez; Sur, Julio Bermejo, y Oeste, José Mayor Recuero.

Duodécima. Otra en el «Camino de Panaderos», del mismo polígono, parcela doscientas cuarenta y dos, cereal tercera, de cuarenta y siete áreas catorce centiáreas; linda al Norte, Eustaquio Cuevas; Este, Julián Mazario; Sur, Isabel Calvo, y Oeste, Laureano Bermejo.

Décimo tercera. Otra en el «Camino Viejo», del mismo polígono, parcela cuatrocientos uno, cereal cuarta, de treinta y nueve áreas veintiocho centiáreas; linda al Norte, Ramón Martínez; Este, camino viejo; Sur, Leandro Cambronero, y Oeste, Juan Mayor.

Décimocuarta. Otra en «La Solana», polígono cuarenta y dos, parcela setenta y uno, olivar cuarta, de diez áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Norte, Avelino Bermejo; Este, Carlos Iglesias; Sur, el mismo, y Oeste, Julio Escribano.

Décimoquinta. Otra en «Las Zorreras», del mismo polígono, parcela ciento cuarenta y ocho, olivar cuarta, de siete áreas ochenta centiáreas; linda al Norte y Oeste, Julio Escribano; Este y Sur, Carlos Iglesias.

Décimoséxta. Otra en «Sal del Fulgencio», polígono tres, parcela treinta y dos, olivar primera, de veintisiete áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Norte, Carlos Iglesias y otros; Este, Pablo Bermejo y otros; Sur, camino, y Oeste, Amparo Alfaro y otros.

Décimoséptima. Otra en «El Mojón», polígono cinco, parcela seis, cereal segunda, de cuarenta áreas cuatro centiáreas; linda al Norte, carretera de Sacedón; Este, Demetrio Millana; Sur, vega de Durón, y Oeste, Carlos Falcón.

Décimo octava. Otra en «La Cortadora», polígono seis, parcela ciento setenta, olivar tercera, de ochenta áreas diez centiáreas; linda al Norte, Anselmo Bermejo y otros; Este, Cándido Carrión; Sur, senda, y Oeste, Norberto Mayor y otros.

Décimonovena. Otra en «El Audillo», polígono ocho, parcela nueve, cereal cuarta, de setenta y tres áreas veintidós centiáreas; linda al Norte, María Cuevas; Este, José Alfaro; Sur, Félix Bermejo y otros, y Oeste, camino de la Fuente Larga.

Vigésima. Otra en «Santa Lucía», polígono treinta y tres, parcela nueve, cereal segunda, de noventa áreas ochenta centiáreas; linda al Norte, Saturnino Cuevas; Este, Santiago Cañas; Sur, camino de Yélamos, y Oeste, León Bermejo.

Vigésimo primera. Otra en «Peña Redonda», polígono treinta y tres, parcela trescientas treinta y dos, cereal cuarta, de noventa áreas ochenta centiáreas; linda al Norte, Domingo Alfaro; Este, Juan Mayor; Sur, camino, y Oeste, Mónica Martínez.

Vigésimo segunda. Otra en el «Camino Viejo», polígonos treinta y siete y treinta y ocho, parcela cuatrocientos seis, cereal tercera, de setenta y ocho áreas y seis centiáreas; linda al Norte, Saturnino Martínez; Este, Rafael Pomeda; Sur, Francisco Bermejo y Oeste, camino del Pilarejo.

Que careciendo de título para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido de las fincas urbanas y rústicas anteriormente descritas, precisaba utilizar la facultad concedida en el artículo doscientos uno de la vigente Ley Hipotecaria.

De cuyo expediente y por proveído del día de hoy, se ha acordado conferir traslado del escrito inicial al Ministerio Fiscal y a don Julio y don Juan Bermejo Bermejo, en concepto de herederos de don Avelino Bermejo Coronado, de quien proceden los bienes cuyo dominio pretende inscribir don Julio Bermejo y Bermejo, así como a todos y a cada uno de los colindantes de las fincas anteriormente expresadas, y a las demás personas ignoradas que tengan sobre dichos inmuebles cualquier derecho real, a quienes puedan perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas respecto de los expresados inmuebles, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación del presente edicto, mediante inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y su fijación en los sitios públicos de costumbre o tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Budia, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Brihuega a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta. — Ángel Falcón. — El Secretario, Francisco Sánchez. 1557

(Derechos de inserción, 277'50 ptas.)

## Administración del «Boletín Oficial»

### AVISO

Siendo varios los suscriptores que hasta la fecha no han abonado el importe de la suscripción correspondiente al año actual de 1950, se les recuerda la obligación que tienen de efectuar el pago de 70'15 pesetas en el más breve plazo posible; advirtiéndoles que, en caso de no verificarlo, será exigida su exacción por la vía de apremio, como incursos en el artículo 14 de la Ordenanza.

Guadalajara 26 de Mayo de 1950.

La Administración.